



CONSEJO DE  
CONSUMIDORES  
Y USUARIOS

# El Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU) prorroga su acuerdo con la ONCE y el CERMI para reforzar la defensa y protección de las personas con discapacidad

1

## El cupón del 13 de marzo conmemorará el Día Mundial de las Personas Consumidoras

*Madrid, 11 de marzo de 2024.-* El Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU) ha prorrogado su acuerdo de colaboración con la ONCE, la Fundación ONCE y el CERMI con el objetivo de reforzar aún más la defensa de las personas con discapacidad como consumidoras y usuarias, mediante la realización de actuaciones que favorezcan y hagan efectivas su protección como colectivo de personas en situación de especial vulnerabilidad.

El acuerdo, que ha sido rubricado por Carlos Ballugera, presidente del Consejo de Consumidores y Usuarios; Alberto Durán, vicepresidente de Coordinación Institucional, Solidaridad y Relaciones Externas del Grupo Social ONCE, y Luis Cayo Pérez Bueno, presidente del CERMI, prestará una especial atención a las actividades relacionadas con la seguridad jurídica de los consumidores y usuarios en ámbitos que puedan resultar comunes para ambas entidades, como el impulso de actuaciones y regulación en el marco del sector del juego, incluyendo Internet, telefonía móvil y otros soportes tecnológicos existentes o que puedan existir en el futuro.

Las entidades firmantes presentaron asimismo el cupón de la ONCE del 13 de marzo, dedicado al Día Mundial de las Personas Consumidoras, que dará apoyo a iniciativas de fomento del consumo responsable insistiendo en su dimensión social, en relación con los productos y servicios producidos por personas con



discapacidad; y promoviendo que el sector empresarial introduzca la perspectiva de la discapacidad en sus productos y servicios.

El Día Mundial de las Personas Consumidoras promueve la difusión de los derechos fundamentales que asisten a los consumidores de todo el mundo, exigiendo su protección y respeto frente a los abusos de los mercados. Esta fecha, que fue instaurada en 1983 por Naciones Unidas, recuerda el discurso que, ese mismo día de 1962, pronunció el presidente de EEUU, John F. Kennedy, ante el Congreso de su país y en el que se consideró, por primera vez, al consumidor como un elemento fundamental dentro del proceso productivo, instando a las instituciones a tomar medidas para proteger sus derechos.

En España, el artículo 51 de la Constitución Española contempló por primera vez de forma expresa los derechos de los consumidores y usuarios, y la legislación vigente reconoce su derecho a la protección de su salud o seguridad; a la protección de sus intereses económicos y sociales; a la reparación de los daños y perjuicios sufridos, a la información veraz y a la educación en materia de consumo. Además, regula la representación y audiencia en consulta y mandata a los poderes públicos para la garantía de esos derechos mediante procedimientos eficaces.

El modelo de protección de las personas consumidoras y usuarias establece diferentes instancias de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico: Direcciones Generales de Consumo de las Comunidades Autónomas, Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC); asociaciones de consumidores y usuarios; Juntas Arbitrales de Consumo, y los Tribunales de Justicia. Por lo que respecta al Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU), se configura como un órgano de representación y consulta institucional, a escala nacional, a través de las organizaciones de personas consumidoras más representativas, para defender sus intereses e incidir en la toma de decisiones, que se adopten por los poderes públicos en relación con la política de consumo.

Pueden consultarse sus características, composición, actuaciones y documentos de posición en <https://consumo-ccu.consumo.gob.es/>